



Poder Judicial



MARTINEZ, RITA S/ INSCRIPCIÓN TARDÍA

21-02929490-6

Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 12da. Nom.

T°: F°: N°

ROSARIO,

VISTOS Y CONSIDERANDOS: Los presentes caratulados “MARTINEZ, Rita s/Inscripción Tardía” Cuij N°: 21-02929490-6 venidos a despacho a resolver la aclaratoria solicitada por la actora en fecha 07/07/2021 -según escrito cargo N°: 9548- (fs. 49).

Pide que se aclare la Resolución N°: 481, T°: 136, F°: 279, de fecha 27/04/2021, en la cual se omitió involuntariamente consignar la edad de la actora -Rita Martinez- debido a no constar -en ese momento- dicho dato.

Ahora bien, surge del informe efectuado y presentado por la médica forense, Dra. Carolina Alejandra Nagel, que la Sra. Rita Martinez tiene 42 años de edad -escrito cargo N°: 9494- (fs. 47 vta).

Amén de lo expuesto, cabe aclarar y, consecuentemente, ampliar la Resolución N°: 481, T°: 136, F°: 279, de fecha 27/04/2021, obrante a fs. 40, en el sentido de que en su parte resolutive diga: *“Aprobar la presente inscripción tardía y en consecuencia, ordenar ante el Registro Civil que corresponda, y con los recaudos legales del caso, la inscripción del Nacimiento de una persona de sexo femenino, llamada Rita Martinez, ocurrido el 10 de Agosto en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de 42 años de edad, siendo hija de (...)”*.

Por ello, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 248 y conc. del C.P.C.C.; **RESUELVO:** 1) Aclarar los términos de la Resolución N°: 481, T°: 136, F°: 279, de fecha 27/04/2021 (fs. 40) en el sentido de que se agregue en la parte resolutive la edad de la Sra. Rita Martinez, siendo la correcta 42 años de edad, según los precedentes “*vistos y considerandos*”; 2) Ordeno que por Secretaría se tome razón de la presente en el Protocolo respectivo a sus efectos; 3) Notifíquese por cédula digital, complementariamente a la resolución aclarada; 4) Insértese y hágase saber. (**Autos: “MARTINEZ, Rita s/Inscripción Tardía” Cuij N°: 21-02929490-6**).

.....
Dra. AGUSTINA FILIPPINI
Secretaria

.....
Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA
Juez